

**ACTA/Nº. CUARENTA Y TRES CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE
PLENA DEL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, Licenciado Oscar Alberto López Jeréz y de los Magistrados: Licenciados Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahun Martínez García, y; doctores Ovidio Bonilla Flores y Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; Licenciados Roberto Carlos Calderón Escobar, Paula Patricia Velásquez Centeno y, doctor Ramón Iván García. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. INFORME SOBRE PROGRAMA DE FACILITADORES JUDICIALES. II. LIMITACION DE LLAMAMIENTOS A SEDES JUDICIALES. III. INFORME SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE LA CÁMARA SEGUNDA ESPECIALIZADA DE LO PENAL DE SAN SALVADOR. IV. NOTA FIRMADA POR LA COORDINADORA DE MESA JUDICIAL, LICENCIADA ROSA MARÍA FORTÍN HUEZO DE FECHA 12/5/2021. V. ESCRITO FIRMADO POR EL JUEZ DE PAZ PROPIETARIO DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, CHALATENANGO Y JUEZ PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL PRIMERO DE SENTENCIA DE SONSONATE. VI. COMUNICACIÓN DE RENUNCIA A SU NOMBRAMIENTO COMO MIEMBRO SUPLENTE EN EL TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL 2020-2023, PRESENTADA POR EL LICENCIADO ILLICH ORLANDO QUINTEROS MOYA. VII. EXCUSAS 4-

E-2021, 6-E-2021, 7-E-2021 Y 8-E-2021. VIII. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Inf. D-45-GV-16/D-04-JJ-16 de licenciadas Verónica Raquel del Socorro Gattas Panameño y Jenny Esmeralda Jovel Ortiz. b) Inf. D-162-20 de licenciado René Sergio Fuentes Chávez. IX. INVESTIGACIÓN JUDICIAL. a) Informativo 155/2019(22)(93) instruido contra el licenciado Ricardo Torres Arieta, Juez integrante del Tribunal Primero de Sentencia de San Miguel. b) Informativo 003/2020(87)(84) instruido contra el licenciado José Vinicio Contreras Ticas, Juez de Paz de San José Las Flores, Chalatenango. c) Informativo 033/2020(22)(84) instruido contra la licenciada María Guadalupe Ortiz Joya, Juez de Paz de Tecapán, Usulután. X. INFORMES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. a) Informe sobre casos reportados. XI. CONFORMACIÓN DE CONSEJO EDITORIAL. Se da inicio a la sesión por parte de Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda propuesta para este día. Magistrada Dueñas solicita introducir informe sobre trabajo de Facilitadores Judiciales y su continuidad en la coordinación. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Argueta Manzano.** Magistrado Calderón informa sobre convocatoria de trabajo de la Comisión de Jueces para entrevistas y agrega que solicita sea limitado el llamamiento de licenciada Santos Erazo por distintas discordias que se están generando y además propone otros movimientos en distintas sedes judiciales. **Se llama a votar por aprobar agenda modificada con once votos.** I) INFORME SOBRE PROGRAMA DE FACILITADORES JUDICIALES. Magistrada Dueñas Lovos, como coordinadora del mismo, rinde informe sobre labores, apoyo a la gestión judicial y número de colaboradores a nivel nacional. **Se deja constancia**

del ingreso al Pleno de Magistrados: Rivas Galindo, Granados y Ramírez Murcia. Solicita su continuidad como coordinadora del programa. **Se llama a votar por conceder la continuidad de la Magistrada Elsy Dueñas Lovos, como Coordinadora del Programa de Facilitadores Judiciales: doce votos.** II) LIMITACION DE LLAMAMIENTOS A SEDES JUDICIALES. Magistrado Calderón informa de los problemas que se están generando en la Cámara de la Niñez y Adolescencia con el llamamiento de la licenciada Santos Erazo. Propone cadena de llamamientos, con las justificaciones. **Se llama a votar por: a) limitar el llamamiento de la Licenciada Santos Ivette Erazo a la Cámara Especializada de la Niñez y Adolescencia a partir del día uno de junio próximo. b) Llamar a cubrir la Cámara Especializada de la Niñez y Adolescencia a la licenciada Rommy Ericka Zúniga de Estrada. c) Llamar a cubrir el Juzgado de Familia de Soyapango a la licenciada Lorena de Torres. d) Llamar a cubrir a la licenciada Elizabeth Núñez, actualmente en funciones en el Juzgado de Ataco, departamento de Ahuachapán, al Juzgado de Familia de Sensuntepeque: once votos.** No votan los Magistrados Sánchez de Muñoz, Velásquez y Ramírez Murcia. III) INFORME DE IMPLEMENTACION DE LA CÁMARA SEGUNDA ESPECIALIZADA DE LO PENAL DE SAN SALVADOR. Se rinde informe respecto a las gestiones efectuadas a razón de implementación de la Cámara Segunda Especializada de lo Penal, para instalarla en el inmueble que aloja actualmente el Centro de Cuidado Infantil, buscando la adecuación para el acceso de los usuarios. Magistrado Pérez Chacón refiere que la propuesta de acondicionar prontamente el funcionamiento de esta futura sede, ha permitido avanzar simultáneamente en la

autorización de funcionamiento del nuevo edificio de Cámaras. Participan Magistradas Velásquez y Rivas Galindo sugiriendo se evalúen alternativas para mejorar accesos a los usuarios porque se advierte de las imágenes presentadas que las condiciones, no son las óptimas. Se señala además por la última, que a la busca de equipo se apliquen medidas tropicalizadas en los equipos ofimáticos. Magistrado Ramírez Murcia indica que es importante señalar por cuánto tiempo es que se espera, se ubique esta sede judicial en dicho lugar temporal. Agrega varios temas de logística a solventar. Magistrada Sánchez de Muñoz propone se coloque permanentemente a una persona institucional para guiar a los usuarios por la zona adyacente a la Cámara y que evite circular por el espacio compartido que utiliza Medicina Legal. Gerente de Administración y Finanzas informa del estado de avance del funcionamiento del Edificio que albergará a las Cámaras de Segunda Instancia, trámites y gestiones efectuadas. Participa Magistrado Pérez Chacón señalando que estos resultados de la gestión efectuada por la Gerencia de Administración y Finanzas y Dirección de Planificación son muy buenos y debe programarse la instalación de la sede, dentro del Isidro Menéndez, cuando se muevan al nuevo edificio las Cámaras actuales. Equipo Técnico propone que la prórroga sea hasta el día doce de julio, a fin de lograr el traslado pendiente y adecuación de espacios. **Se llama a votar por solicitar la prórroga de la entrada en vigencia de la Cámara Segunda Especializada de lo Penal con las observaciones hechas al proyecto: catorce votos.** IV) NOTA FIRMADA POR LA COORDINADORA DE MESA JUDICIAL, LICENCIADA ROSA MARÍA FORTÍN HUEZO DE FECHA 12/5/2021. **Se deja constancia del retiro temporal del Pleno**

de Magistrado Calderón. Se da lectura a nota. En virtud que Mesa Judicial justifica las razones por las cuales se ha postergado la realización de la Convención en las fechas previamente aprobadas, se llama a votar por aprobar las fechas propuestas para la celebración de la Convención Judicial bajo el formato de convenciones regionales en las cuatro zonas del país, en la modalidad virtual en las fechas 20 y 27 de agosto y 3 y 10 de septiembre, todas de dos mil veintiuno: trece votos. Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrado Calderón.

V) ESCRITO FIRMADO POR JUEZ DE PAZ PROPIETARIO DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, CHALATENANGO Y JUEZ PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL PRIMERO DE SENTENCIA DE SONSONATE. Se da lectura a escrito por medio del cual el Juez Cortés Mercadillo informa a este Pleno, ha interpuesto recurso de revisión previsto en el Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, al no habersele incorporado en la terna para la vacante del cargo que está cubriendo por llamado de este Pleno. A partir de lo anterior, Magistrado Calderón refiere el precedente en este tipo de situaciones, que ha sido el suspender el proceso de entrevistas de la terna, mientras se consulta al Consejo Nacional de la Judicatura las resultados del recurso interpuesto. **Se llama a votar por delegar a la Secretaria General de esta Corte para solicitar la información sobre el recurso interpuesto por parte del licenciado José Mauricio Mercadillo Cortes al Consejo Nacional de la Judicatura, mientras Comisión de Jueces mantiene suspendido el proceso de entrevistas correspondientes a la Terna recurrida: once votos.**

VI) COMUNICACIÓN SOBRE RENUNCIA A SU NOMBRAMIENTO COMO MIEMBRO

SUPLENTE EN EL TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL 2020-2023, PRESENTADA POR EL LICENCIADO ILLICH ORLANDO QUINTEROS MOYA. Se da lectura a escrito mediante el cual comunica que ha presentado la renuncia al nombramiento de miembro suplente del Tribunal del Servicio Civil. Dejando además en claro que a la fecha no ha integrado aquel Tribunal del Servicio Civil, ni devengado salarios o dieta. **El Pleno atendiendo las disposiciones legales que invoca el petionario, recibe la comunicación del licenciado Illich Orlando Quinteros Moya, de su renuncia como miembro suplente del Tribunal del Servicio Civil para el periodo comprendido del 2020 al 2023. A partir de lo anterior, se instruye la remisión a la Comisión de Jueces para que proceda aquella, a realizar una segunda elección del miembro suplente del Tribunal del Servicio Civil. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Rivera Márquez.**

En atención a los puntos pendientes de agenda, se modifican en orden para conocer de excusas de Magistrados de Corte. VII) EXCUSAS. a) 4-E-2020. Ha sido presentada por los Magistrados propietarios de la Sala de lo Contencioso Administrativo, por haberse pronunciado hasta sentencia en proceso conocido en dicha jurisdicción y donde han declarado nulo todo lo actuado por vicios en los actos de comunicación. Se efectúan consideraciones legales sobre la actual participación de Magistrada Dueñas Lovos en Sala de lo Constitucional. **Se llama a votar por declarar ha lugar las abstenciones de los Magistrados: Roberto Carlos Calderón, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez Centeno: ocho votos.** b) 6-E-2021. Ha sido presentada por los Magistrados propietarios de la Sala de lo Contencioso Administrativo para abstenerse de

conocer de un aviso de demanda presentada ante dicha Sala, por haber conocido uno y los demás participado dentro de la decisión del caso disciplinario de abogado denunciante. Se relaciona la situación de la Magistrada Dueñas Lovos, actual miembro de la Sala de lo Penal. **Se llama a votar por declarar legal los motivos de abstención presentados por los Magistrados: Roberto Carlos Calderón, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez Centeno y llamar por ende a los Magistrados suplentes que les remplacen: ocho votos.** c) 7-E-2021. Presentada por los Magistrados propietarios de la Sala de lo Penal, se refiere a recurso de casación en donde conforme a los artículos 4, 66,67, 68 y 69 del Código Procesal Penal, solicitan su separación. **Se llama a votar por separar del conocimiento de la Casación 420-C-2020 a los Magistrados Doris Luz Rivas Galindo, Leonardo Ramírez Murcia y José Roberto Argueta Manzano por haber conocido de recurso de casación anterior sobre el mismo caso: doce votos.** d) 8-E-2021. Presentada por los Magistrados Velásquez, Rivera Márquez y Calderón, por haber participado como miembros de la Corte Suprema de Justicia en Pleno, en las discusiones que dieron lugar al acto que se impugna en sede Contencioso Administrativo. **Se llama a votar por declarar legal la excusa manifestada por los Magistrados propietarios de la Sala Contencioso Administrativo y llamar a los Magistrados suplentes para sustituirlos: diez votos.** VIII) INVESTIGACION PROFESIONAL. a) Informativo D-45-GV-16/D-04-JJ-16 de licenciadas Verónica Raquel Gattás Panameño y Jenny Esmeralda Jovel Ortiz. El seis de noviembre de dos mil dieciocho se aplicó sanción de inhabilitación por tres años. Habiéndoseles notificado en enero de dos mil diecinueve y

evidenciado el cumplimiento de las medidas ordenadas a pesar de haber interpuesto cada una, recursos ante la sanción impuesta. Evidencia que en el año dos mil veintiuno se resolvieron los recursos y se confirman las decisiones, se plantea por las sancionadas que la contabilización de la sanción a partir de la fecha de la decisión sobre los recursos interpuestos, harían que su sanción fuera más amplia. La Sección ha efectuado análisis de esto último y propone al Pleno pronunciarse favorablemente a contabilizar desde enero de dos mil diecinueve el cumplimiento de la sanción, restando el tiempo transcurrido al plazo de tres años.

Se llama a votar por tener por computado el plazo de sanción transcurrido desde el día catorce de enero de dos mil diecinueve hasta esta fecha como parte del plazo de tres años de la sanción impuesta a las licenciadas Jenny Esmeralda Jovel Ortiz y Verónica Raquel Gattás Panameño, el cual vencerá el día catorce de enero de dos mil veintidós: trece votos. No votan las Magistradas Dueñas y Sánchez de Muñoz. b) Informativo D-162-20 seguido contra licenciado René Sergio Fuentes Chávez. Se atribuye la infracción de mala conducta privada notoriamente inmoral en razón de condena pronunciada por el Tribunal Segundo de Sentencia de esta ciudad a seis años de prisión. Se presenta investigación seguida a partir de esta sentencia y se propone la suspensión del profesional. **Se llama a votar por suspender al licenciado René Sergio Fuentes Chávez por el plazo que resta de la pena impuesta, que vencerá hasta el día uno de septiembre de dos mil veintitrés, por mala conducta privada notoriamente inmoral: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivera Márquez, Pérez Chacón, Calderón, Velásquez, Rivas Márquez, Martínez, Argueta

Manzano y Ramírez Murcia. IX) INVESTIGACION JUDICIAL. a) Informativo 155/2019 instruido contra el licenciado Ricardo Torres Arieta, Juez Integrante del Tribunal Primero de Sentencia de San Miguel. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Presidente y Magistrado Bonilla.** Preside la sesión a este momento, la señora Magistrada Elsy Dueñas Lovos. **Se deja constancia del retiro del Pleno de los Magistrados Calderón y Granados, en razón de las excusas presentadas por sus personas. Se deja constancia del ingreso de los Magistrados remplazantes: Licenciado Óscar Antonio Canales Cisco y David Omar Molina Zepeda.** Se presenta análisis efectuado por la Dirección de Investigación Judicial sobre la investigación realizada a la denuncia de actuación efectuada por parte del Juez Torres Arieta. Magistrado García consulta sobre el análisis de tipicidad aplicado a la falta que se investiga y si es la Dirección la que invoca el artículo 208 del Procesal Penal o el Juez. Se responde sobre la calificación hecha dentro de la Dirección sobre la falta de fundamentación del apersonamiento anticipado ya que no existe disposición que lo permita, para el caso de fiscales. La disposición referida ha sido citada en el oficio por parte del mismo Juez. Magistrado García concluye que no hay un adecuado juicio de tipicidad para la actuación del Juez y que se ha pasado por alto lo señalado en el artículo 217 del Procesal Penal, que es la norma que se aplicaría análogamente sobre el mandar a traer a alguien que no se había presentado a la sede judicial. Propone en razón de lo anterior, revalorar la conducta para ver si calza en una infracción distinta, porque para todos hay claridad de que el juez no actuó bien. Magistrado Ramírez Murcia expresa que bien puede sobre la actuación del juez,

agravarse en la sanción a su conducta, pero estima que no amerita una destitución en el cargo; sin embargo, sobre la expresión de que no hay agravio, no es debida. Recuerda el deber del Juez de respetar a todas las partes procesales y demás personas intervinientes en el juicio. Expresa que la adecuación hecha por la Dirección podría siempre mejorarse en su fundamentación. Magistrado Molina Zepeda participa indicando dudas sobre la tipificación de esta actuación, por lo que no acompañaría decisión, sugiere pueda fortalecerse estos aspectos discutidos. Magistrado Martínez considera que para no violentar principios y el derecho de defensa, es posible reforzar el ejercicio de tipificación hecho sobre la conducta. Comparte el hecho de que la sanción deba ser adecuada a la lesividad de la acción. Se llama a votar por aprobar la propuesta hecha por la Dirección de Investigación Judicial: seis votos. No obteniéndose el número de votos necesarios, no hay decisión. Magistrada Sánchez de Muñoz refiere precedentes donde el Pleno ha cambiado tipificación y se ha mandado a oír a los investigados. Se refiere por parte de la Directora Interina de Investigación Judicial que esta recalificación reporta la obligación de mandar a oír al funcionario investigado y el plazo que permite esto, no aplica para este caso, pues el caso vence el día treinta y uno de mayo. Magistrado Pérez Chacón sostiene que debe profundizarse en el tipo, porque a su consideración debe marcarse un precedente de que no se utilice la figura para mandar a traer a alguien por apersonamiento anticipado por parte de los jueces. Considera que este análisis puede ser sometido nuevamente. **Se acuerda presentarlo con la fundamentación sugerida el día jueves 27 de los corrientes.** Magistrado Molina Zepeda sugiere fortalecer el encuadramiento de la conducta del funcionario ya que se advierte que la conducta es indebida por parte del funcionario. **Finalizando este caso, se deja constancia del retiro del Pleno de**

Magistrados remplazantes. Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrados Calderón y Granados. b) Informativo 003/2020 instruido contra el licenciado José Vinicio Contreras Ticas, Juez de Paz de San José Las Flores, Chalatenango. Se presenta investigación y evidencia de que el funcionario se encontraba justificado de su presencia en la sede en los días denunciados. **Se llama a votar por exonerar de responsabilidad disciplinaria al licenciado José Vinicio Contreras Ticas, Juez de Paz de San José Las Flores, departamento de Chalatenango: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivera Márquez, García, Granados, Argueta Manzano, Dueñas, Calderón, Rivas Galindo y Suárez. **Se deja constancia de la reincorporación del Magistrado Presidente.** c) Informativo 033/2020 instruido contra la licenciada María Guadalupe Ortiz Joya, Jueza de Paz de Tecapán, departamento de Usulután. Se conoce de investigación efectuada a partir de denuncia de Secretaria General de Sindicato de Empleados Judiciales Salvadoreños (SINEJUS). En razón de que no ha logrado establecerse lo denunciado sobre observar mal comportamiento dentro del Tribunal y no cumplir con los turnos de trabajo. **Se llama a votar por exonerar de responsabilidad disciplinaria a la licenciada María Guadalupe Ortíz Joya, Jueza de Paz de Tecapán, departamento de Usulután: once votos.** X) INFORMES DEL CONSEJO NACIONAL DEL JUDICATURA. a) Informe sobre casos reportados. Se relaciona que en días pasados se conocieron de certificaciones enviadas por el Consejo Nacional de la Judicatura de denuncias presentadas ante aquella institución contra jueces, por el trámite seguido de procesos judiciales. Aquella institución se pronunció sobre que existía retardo en la tramitación y por parte del Pleno se instruyó remitirlos a Investigación Judicial. Este día se presenta informe de la Dirección, donde se evidencia que ambas denuncias fueran hechas

también acá y a la fecha se encuentran en archivo por lo acontecido en su tramitación, según consta en el informe. Se observa en la discusión que el Consejo Nacional de la Judicatura dio trámite a este tipo de denuncias con investigaciones seguidas por unidad de evaluación y existiendo por parte del Pleno, consideraciones que definir con ellos a razón del control de constitucionalidad aplicado a su normativa rectora, se instruye que los Magistrados enlace con dicho Consejo, sostengan reunión con ellos para abordar la aproximación que estos casos deberán seguir. Magistrado Calderón como enlace, solicita se giren instrucciones a Gerente de Asuntos Jurídicos para que prepare propuesta técnica. Magistrado Pérez Chacón estima esta oportunidad permite además, la revisión normativa de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y la Ley de la Carrera Judicial, por lo que el estudio deberá incluir valoración de reformas legales sobre competencia de CNJ a partir de la Sentencia de la Sala de lo Constitucional dictada hace varios años. XI) CONFORMACION DEL CONSEJO EDITORIAL. Estando previsto en la Ley Orgánica Judicial, las labores de la Sección de Publicaciones de la Corte Suprema de Justicia (arts. 117 y 118 LOJ), por muchos años se delegó directamente al Magistrado encargado de dicha Sección. Durante el año 2020, se conoció por parte del Pleno de la consideración de que un consejo integrado por Magistrados se estableciera y así fue que se creó un Consejo Editorial que ha trabajado en generar lineamientos para las publicaciones institucionales, donde se revisa la calidad del material a publicar como etapa de inicio. Resta de la conformación anterior, el Señor Magistrado Leonardo Ramírez Murcia. Expresa el miembro su visión sobre la participación necesaria de Magistrados de esta Corte. Magistrado Martínez propone su participación y la del Magistrado Suárez. **Se llama a votar individualmente porque los Magistrados Héctor Nahún Martínez García y**

Luis Javier Suárez Magaña, integren junto al Magistrado Leonardo Ramírez Murcia, el Consejo Editorial: diez votos. Se da por finalizada la sesión a las trece horas.